



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), cinco (05) de marzo de 2018, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, Arauca nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Ejecutivo
Radicación: 81-001-3333-002-2014-000174-00
Demandante: Luis Alberto Gordillo Valderrama
Demandado: Municipio de Puerto Rondón

En el proceso de la referencia, se encuentra pendiente el pago de un saldo insoluto de la obligación a cargo del Municipio de Puerto Rondón a favor de Luis Alberto Gordillo por el monto de \$3.149.761, tal como se ordenó en auto del 24 de febrero de 2016 (fl. 196-197).

Para la satisfacción de la obligación el despacho a través de la Secretaria ha remitido a diferentes entidades bancarias, oficios en los que se materializó el orden de embargo y retención de recursos en las cuentas que posea el Municipio de Puerto Rondón en esas entidades, tal como se puede corroborar en fl. 221-233, 235-237, 254-258, 263, 266-269.

Sin embargo hasta el momento no se constata que el valor embargado haya sido depositado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado.

Por otro lado, el apoderado de la parte ejecutante ha indicado que no se ha librado oficio de embargo y retención de dineros a la banco Agrario de Colombia sede Puerto Rondón, sino solamente a las entidades bancarias en la ciudad de Arauca, razón por la que solicita que se libren oficios a aquella.

En vista de lo anterior y dado que efectivamente no se vislumbra en el plenario que se haya oficiado al Banco Agrario de Puerto Rondón la medida de embargo, pese a que en memorial del 14 de marzo de 2016, se había solicitado explícitamente que se oficiara al Banco Agrario con sede en Arauca y en Puerto Rondón.

En virtud de lo anterior, se le requiere a la Secretaria del despacho que elabore el oficio de embargo dirigido al banco Agrario de Puerto Rondón, para efectos de que sea radicado en esa entidad financiera.

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Adicional a lo anterior, y teniendo en consideración el memorial proveniente del Banco Davivienda obrante a fl.271, se ordena que por Secretaría se le informe el numero de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, para los efectos pertinentes.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0029, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/262>
Hoy, doce (12) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria